

TIPO IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. POSTAL	PROCEDIMIENTO LOCALIDAD
10 39100132144 39 04 02 00067150	0111	TEJA SAIZ CONSTRUCCIONES, S.L. NAVARRA 2	39007	EMBARGO FACTURACION SANTANDER

ANEXO I

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 04	AV CALVO SOTELO 8 1	39002 SANTANDER	942 0204268	942 0204222

Santander, 30 de enero de 2007.-La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.
07/1496

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

Aprobación, exposición pública de los padrones de la Tasa por Basura y Evacuación de Aguas para el primer semestre de 2007; Tasa por el Servicio de Abastecimiento de Agua para el segundo semestre de 2006; del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2007, y apertura del período de cobro.

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 5 de marzo del 2007, han sido aprobados los Padrones de Contribuyentes correspondientes a:

- Padrón de la Tasa por el Servicio de Recogida de Basura, 1º semestre del 2007.
- Padrón de la Tasa por el Servicio de Saneamiento y Evacuación de Aguas, 1º semestre 2007.
- Padrón de la Tasa por el Servicio de Abastecimiento de Agua, 2º semestre 2006.
- Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, año 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la L.G.T., se exponen al público por el plazo de veinte días hábiles para la presentación de reclamaciones, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo presentar los interesados legítimos las que estimen oportunas e interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo contra las liquidaciones aprobadas, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.c) del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinente, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente en el supuesto de que transcurrido dicho plazo, no se presentara ninguna.

La mera interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado sino en los casos y circunstancias previstos en el artículo 14.2.i.) del mismo texto legal.

Transcurrido un mes a contar desde el día siguiente al de la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedida la vía contencioso-administrativa.

Simultáneamente, y para todas aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedado suspendida, se abrirá el período de cobro de los recibos incluidos en los citados Padrones conforme al siguiente detalle:

- El período voluntario de cobranza para el pago de los tributos reseñados abarcará desde el día 12 de abril del 2007, al 12 de junio del 2007, (ambos inclusive).
- Lugares, días y horas de ingreso: En cualquier sucursal de Caja Cantabria con presentación de los recibos, que la misma previamente les habrá remitido por correo a

su domicilio tributario. Sólo en caso de pérdida o no recepción deberán personarse en las oficinas de este Ayuntamiento. Igualmente el pago se podrá realizar en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento el día 12 de junio en horario de 9:00 a 13:00 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en este anuncio, sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha del pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Puente Viesgo, 5 de marzo de 2007.-El alcalde, Rafael Lombilla Martínez.
07/3478

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador en denuncia número 45222-1/06.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 30 de enero de 2007, a don Rafael de la Rosa Fernández, con DNI 04209426-N (Dcia. 45222-1/06), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria, la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Santander, 30 de enero de 2007.

Resultando que con fecha 30 de noviembre de 2006, se acordó iniciar expediente sancionador contra Don Rafael de la Rosa Fernández con DNI 04209426-N, como consecuencia de la denuncia formulada por los agentes números 236 y 277 de la Policía Local, el día 24 de noviembre de 2006, por ejercer la venta ambulante sin autorización en el Mercado de Puertochico, decomisando y depositando en la calle Castilla, número 32, la siguiente mercancía:

- 20 cazadoras de piel.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y don Rafael de la Rosa Fernández, no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.3 y el artículo 51.b) de la Ordenanza reguladora de las ventas fuera de establecimiento comercial permanente y otras ventas especiales en el municipio de Santander de 2006, con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en uso de las facultades atribuidas por las disposiciones vigentes, y por la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de Enero de 2004, el Concejal-Delegado de Mercados, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero: Imponer a don Rafael de la Rosa Fernández, con DNI. 04209426-N, y domicilio en calle San Vicente, número 19, 2º D, Talavera de la Reina, Toledo, una multa de 600 euros, por ejercer la venta ambulante careciendo de la Licencia Municipal, el día 24 de noviembre de 2006, en el Mercado de Puertochico.

Segundo: Suspender la medida cautelar de decomiso de la mercancía, y proceder a la devolución de la mercancía decomisada, una vez satisfecho el importe de la multa impuesta.”

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma:

a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente;

b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Contra esta resolución, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la presente notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 1 de marzo de 2007.—El concejal de Comercio y Mercados, Eduardo Arasti Barca.

07/3439

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador en denuncia número 44506/06.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 15 de febrero de 2007 a don Manuel Fernández Fernández, con DNI 13.798.078 (Dcia 44506/06), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria, la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Santander, 15 de febrero de 2007.

Resultando que con fecha 30 de noviembre de 2006, se acordó iniciar expediente sancionador contra don Manuel Fernández Fernández con DNI 13.798.078, como consecuencia de la denuncia formulada por los agentes números 15 y 239 de la Policía Local, el día 19 de noviembre de 2006, por ejercer la venta ambulante sin autorización en el Rastro de Pasaje de Peña, decomisando y depositando en la calle Castilla número 32 la siguiente mercancía:

- 8 pantalones vaqueros, 1 falda vaquera, 115 pares de calcetines, 2 calcetines sueltos, 1 chaquetón imitación piel viejo, y 1 bolsa de nylón.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y don Manuel Fernández Fernández no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.3 y el artículo 51.b) de la Ordenanza reguladora de las ventas fuera de establecimiento comercial permanente y otras ventas especiales en el municipio de Santander de 2006, con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en uso de las facultades atribuidas por las disposiciones vigentes, y por la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de Enero de 2004, el Concejal-Delegado de Mercados, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero: Imponer a don Manuel Fernández Fernández, con DNI. 13.789.078, y domicilio en C/ Bajada de Polio, número 35, 1º Izq., una multa de 151 euros, por ejercer la venta ambulante careciendo de la Licencia Municipal, el día 19 de noviembre de 2006, en el Rastro de Pasaje de Peña.

Segundo: Suspender la medida cautelar de decomiso de la mercancía, y proceder a la devolución de la mercancía decomisada, una vez satisfecho el importe de la multa impuesta.”

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma:

a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente;

b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Contra esta resolución, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la presente notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de seis meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 28 de febrero de 2007.—El concejal de Comercio y Mercados, Eduardo Arasti Barca.

07/3441